

5
Contra Walter Gouddy por heridas. Iniciado el 18 de Noviembre de 1917. Paralizado por haberse fugado el reo. Condenado a 3 años de presidio según sentencia de la Corte de 17 de Octubre de 1917.

6
Contra Albert Foster por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1913. Paralizado por hallarse prófugo el enjuiciado contra quien se dictó auto de proceder el 16 de Septiembre de 1913. Incapacidad del herido, 20 días.

Contra José Espinosa por robo. Iniciado el 12 de Agosto de 1910. Paralizado por hallarse prófugo el reo, quien fue condenado a 19 meses de presidio según sentencia de la Corte de 31 de Julio de 1911.

8
Contra James Cousin por maltrato de obra. Iniciado el 22 de Agosto de 1916 en el Corregimiento de Changuinola. Paralizado por no haberse podido capturar al sindicado. Incapacidad del herido, 21 días.

9
Contra Cleofas Warren por heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1916. Al Des. Pacho del Juez.

10
Denuncio dado por E. C. McFarland contra James Howell y el Jefe del Comisariato de Chiriquico, por robo. Iniciado el 21 de Febrero de 1918. Se envió al Juez de Chiriquí Grande en comisión.

11
Acusación particular promovida contra Jonathan S. Rankine por calumnia e injuria, el 23 de Junio de 1914. En la Corte en apelación de un auto desde el 3 de Diciembre de 1916.

12
Denuncio dado por W. Broderick contra Charles Mills por estafa. Iniciado el 18 de Febrero de 1916. Se dictó auto de proceder el 24 de Octubre de 1916. Paralizado por no haberse podido capturar al (sindicado) enjuiciado.

13
Contra Samuel McChie por heridas. Iniciado el 14 de Mayo de 1916. Paralizado por hallarse prófugo el reo quien fue condenado a tres años de presidio según sentencia de la Corte de 11 de Junio de 1917.

14
Contra Richer E. Foote, Maximiliano y Phillip Russell por robo. Iniciado el 10 de Junio de 1916. En traslado al Fiscal.

15
Denuncio dado por Manuel Alcaraz contra Frank Bourne y Thomas H. Stewart por falsedad en documento privado. Iniciado el 4 de Noviembre de 1914. Se aguardan unas copias del Juzgado lo. de este Circuito.

16
Sumario seguido contra la United Fruit Co. por estafa al Gobierno Nacional. Iniciado el 17 de Abril de 1916. En traslado al Fiscal del Circuito desde el 10 de Octubre del mismo año.

17
Sumario seguido contra John B. Alfonso por varios delitos. Iniciado en la

Gobernación de la Provincia el 3 de Enero de 1915. Se remitió a la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

18
Contra José Sol y Daniel Alvarado por estafa. Iniciado el 18 de Noviembre de 1916. Paralizado por no haberse podido capturar a los enjuiciados contra quienes la Corte dictó auto de proceder, el 30 de Enero de 1917.

19
Acusación promovida por Andrea Santamaría contra Máximo Quirós por raptó y seducción. Iniciado el 9 de Noviembre de 1916. Paralizado por falta de gestión, después de haberse practicado un careo pedido por la acusadora el 12 de Febrero de 1917.

20
Acusación promovida por José W. Barranco R., contra Emilia Santamaría por calumnia. Iniciada el 10 de Enero de 1917. Paralizada por falta de gestión desde el 16 de Febrero de 1917.

21
Diligencias sumarias seguidas contra Celedio Benjamín por insubordinación. Iniciadas el 15 de Enero de 1917. En traslado al Fiscal desde el 18 de Marzo de 1917.

22
Denuncio dado por Teodoro Benjamín Samudá contra Daniel Davis, por hurto. Iniciado el 23 de Febrero de 1917. Al Despacho del Juez.

23
Sumario seguido contra Nathaniel Waite y James Pickard, por maltrato de obra. Iniciado el 17 de Abril de 1917. En traslado al Fiscal desde el 20 de Noviembre.

24
Denuncio dado por José María Rodríguez para averiguar el o los responsables de la falsedad de un documento privado. Iniciado el 2 de Junio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 12 de Noviembre.

25
Acusación particular promovida por Ernesto Escalante C., apoderado de James Henry, contra Caleb Reid por calumnia. Iniciado el 10 de Octubre de 1917. Se remitió al Corregidor de Quebrada de Cedro para que reciba unas declaraciones el 7 de Noviembre.

26
Sumario seguido contra Ira D. Neal por abuso de confianza. Iniciado el 5 de Julio de 1917. Ampliándose.

27
Contra William E. Odora por abuso de confianza. Iniciado el 21 de Julio de 1917. En traslado al Fiscal desde el 26 del presente mes.

28
Sumario seguido contra José de la Cruz Casanera por heridas. Iniciado el 2 de Julio de 1917. Se remitió al Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande por ser de su competencia.

29
Sumario seguido contra William Taber por abuso de confianza. Iniciado el 31 de Agosto de 1917. Para pasarlo al Despacho del Juez.

30
Sumario seguido contra Julio César Montero y Máximo Quirós por juegos prohibidos (venta de billetes de lotería extranjera). Iniciado en la Alcaldía de

este Distrito el 20 de Septiembre último. En traslado al Fiscal desde el 19 del presente mes.

31
Sumario en averiguación de la responsabilidad en que hayan incurrido George Steven, Henry Martín, Aron Phillip, Manuel Nelson, William Grant y Emanuel Paul por juegos prohibidos. Mandado de Almirante el 26 de Octubre último. Ampliándose.

32
Sumarias en averiguación de el o los responsables de un robo cometido en el Comisariato de la United Fruit Co. en el lugar denominado "California". Iniciadas el 22 de Septiembre de 1917. Se remitieron a la Corte en consulta del auto de sobreseimiento.

33
Diligencias sumarias seguidas para averiguar a quien corresponde la suma de \$3000.00 plata, procedentes del premio mayor de la lotería de Bocas del Toro correspondiente al mes de Septiembre de 1917. Iniciadas en Barranco el 6 de Octubre de 1917. En traslado al Fiscal desde el 14 de Noviembre.

34
Exhorto número 12 de 2 de Octubre de 1917 librado por el Juez del Circuito de Veraguas al Juzgado 2o. del Circuito de Bocas del Toro en las diligencias sumarias seguidas contra Manuel Smith por robo. Se devolvió al Juez de su origen por no haberse podido practicar la comisión en el ordenada.

35
Sumario seguido contra varios chinos, por el delito de juegos prohibidos. Iniciado en el Juzgado Municipal de este Distrito el 15 de Octubre de 1917. Al Despacho del señor Juez.

36
Exhorto número 19 de 27 de Noviembre de 1917 librado por el Juez 2o. del Circuito de Colón al Juez 2o. del Circuito de Bocas del Toro en las sumarias de averiguación del responsable o responsables de la fuga de varios chinos cuya deportación se había ordenado. Se remitió auxiliado a la oficina de su origen.

37
Denuncio dado por Ensebio V. Herrera contra Julio César Montero Ch., por el delito de calumnia. Iniciado el 24 de Noviembre de 1917. Se envió copia de lo actuado a la Corte, en apelación interpuesta por el señor Fiscal.

38
Denuncio dado por Celio Urrutia de la venta de dos decimos de billete de la Lotería de Costa Rica que le fueron devueltos al chino Ching Kuang, iniciado el 7 de Noviembre de 1917. Se aguarda la contestación de una nota pasada al denunciante.

39
Exhorto número 20 de Noviembre de 1917 librado por el Juez 2o. del Circuito de Colón al Juez 2o. del Circuito de Colón en las sumarias que se intervinieron contra Ruedo Antonio y Ricardo Arilla. Se aguarda la contestación de una nota pasada al Capitán de la Policía.

40
Sumario seguido contra José María Francisco, por hurto. Iniciado el 28 de Agosto de 1917. En el Corregimiento de Guabita, Siquiera. Subida en apelación de la sentencia definitiva dictada en el Juzgado Municipal. En traslado al Fiscal desde el 20 del presente mes.

41
Diligencias sumarias en averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir Félix Leiza y Juan Masa, por violación del Título VII, Libro II del Código de Policía. (venta de Lotería extranjera). Iniciado el 19 del presente mes. Ampliándose.

42
Sumario seguido contra Julio Bernál, sindicado del delito de tormentos corporales causados en la persona de Ciril Robinson. Iniciado el 10 del presente mes. En traslado al Fiscal desde el 24 de este mismo mes.

Bocas del Toro, Diciembre 31 de 1917.
El Secretario ad interim,
Ricardo Cerpa.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos,

Hace saber:

Que los señores Benjamín Ruiz, Manuel Antonio Espinosa, Francisco y Juan Bautista Ruiz, conjuntamente han solicitado ante este Despacho, el título gratuito de un lote de terreno de treinta hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Pedasi, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Nosotros, Benjamín Ruiz, Manuel Antonio Espinosa, Francisco y Juan Bautista Ruiz, mayores de edad, y vecinos de este Distrito, ante usted con el debido respeto exponemos:

Que favorecidos por lo dispuesto en el artículo 161 del Código Fiscal, los dos primeros y por el artículo 163 los dos últimos, ocurrimos a usted en solicitud de las hectáreas de tierra de labor que según los artículos citados nos corresponde, o sean 30 hectáreas así: 10 para cada uno de los dos primeros, y cinco (5) para cada uno de los dos últimos.

El terreno que solicitamos está completamente libre y es de la Nación, ubicado en el Distrito de Pedasi en el lugar llamado "Francisco", entre los límites siguientes: Al norte, la zona del Iveru; al Sur, camino real de la para Pedasi; al Este, con terreno pedido por los Miragos; y al Oeste, montes libres.

Dicho terreno lo continuaremos llamando "Francisco".

Las Tablas, 7 de Enero de 1918.

A ruego de Benjamín Ruiz que no sabe firmar,

Liberto Trujillo.

A ruego de Manuel Antonio Espinosa que no sabe firmar,

Francisco González R.

Rogado por Juan Bautista Ruiz que no sabe firmar,

Gerardo Domínguez.

Por Francisco Ruiz que no sabe firmar,

D. Palomino.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por el término de treinta días el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en Las Tablas, a 7 de Enero de 1918 a las 4 p. m.

El Administrador de Tierras,

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Juan Guerrero, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad...

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, Juan Guerrero, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Pesé...

El globo de terreno que solicito es de los adjudicables, como lo compruebo con las declaraciones que acompaño al presente escrito.

Chitré, Noviembre 12 de 1917.

A ruego de Juan Guerrero que no sabe firmar lo hace.

Bolívar Márquez O.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 11 de Enero de 1918...

El Administrador Provincial de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Julián Barria, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuita sobre diez hectáreas de terreno de labor...

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo que suscribo, Julián Barria, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Pesé, ante usted respetuosamente comparezco y expongo...

El alicado globo de terreno es de los

adjudicables por no encontrarse en ninguna de las prohibiciones de que habla el Artículo 91 de la Ley antes citada.

Con los documentos que se acompaño dejó comprobado que soy jefe de familia, agricultor y que no poseo terrenos propios con ninguna clase de título.

Espero que usted acoga esta solicitud y le dé el curso legal.

Chitré, Septiembre 28 de 1917.

A ruegos de Julián Barria que no sabe firmar lo hace.

Sebastián E. Grau.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija este edicto, hoy 12 de Enero de 1918...

El Administrador Provincial de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor José María Avila, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuito de diez hectáreas de terreno de labor...

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Yo, José María Avila, mayor de edad, natural de este Distrito y vecino de éste, ante usted respetuosamente expongo...

Este terreno no entera, servidumbre de ninguna clase y es de los adjudicables, como lo demuestra la información de nada hecho que acompaño...

Sirvas, pues, en consecuencia, dar a esta solicitud la tramitación de rigor.

Pesé, Noviembre 9 de 1917.

A ruego de José María Avila que no sabe firmar lo hace.

J. Aquilino Dutary A.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija este edicto hoy 11 de Enero de 1918...

El Administrador Provincial de Tierras.

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 1.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Manuel Muñoz, ha pedido de este Despacho el título gratuito de un globo de terreno de diez hectáreas de extensión...

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

Yo, Manuel Muñoz en mi propio nombre, mayor de edad, vecino de Chepigana, agricultor y padre de familia...

De conformidad con el artículo 161 del Código Fiscal pido a usted se sirva adjudicarme a título gratuito diez hectáreas de terreno baldío en el sitio denominado "Perreçéngua"...

El terreno que pido se distinguirá con el nombre de "La Marsisa" y colinda por el Norte, con mi casa de habitación...

Adjunto tres declaraciones contestes para probar que el terreno es de los adjudicables y que yo no poseo terrenos a ningún título.

La Palma, Enero 4 de 1918.

Manuel Muñoz.

En consecuencia, para notificar esta solicitud al público en los términos del artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en esta Administración...

Fijado en este Despacho, hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Segundo Suplente,

Ubaldo Barria.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Rosa Delgado, ha solicitado ante este Despacho el título gratuito de un lote de terreno de los comunes por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Rosa Delgado, natural y vecino de este Distrito ante usted muy respetuosamente solicito el título gratuito de un lote de terreno que tengo en su mayor parte cultivado de caña de azúcar, ñame, yuca y otras verduras...

El terreno de que hago mención lo denominaré en lo sucesivo "El Rosal".

Con los documentos que acompaño como prueba que soy acreedor a la adjudicación de dicho terreno por encontrarme en el caso que me concede el Artículo 161 del Código Fiscal.

Las Tablas, Diciembre 19 de 1917.

A ruego de Rosa Delgado que manifiesta no saber escribir, lo hace el siguiente:

J. Alejandro Madariaga.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de este Despacho en Las Tablas a 19 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

Por el Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Virgilio Angulo, como apoderado legal del señor Julián González, ha solicitado para este ante este Despacho, el título gratuito de un lote de terreno de los comunes...

Señor Administrador de Tierras.

Presente.

En jurisdicción del Distrito de Tonosí, en el lugar denominado "Barro Azul", existe un lote de terreno de diez hectáreas aproximadas...

Es completamente libre e inculto y no contiene ninguna de las prohibiciones que la Ley de tierras señala como inadjudicable.

Por lo tanto el suscrito a nombre y representación del señor Julián González, pido para él la adjudicación gratuita de ese globo de terreno...

El terreno seguirá llamándose "Poza Azul".

Le adjunto los documentos indispensables, en los cuales fundo mi petición y acredito lo expuesto.

Confío en que usted acepte esta petición y le dé el curso legal en favor de mi mandante.

Las Tablas, Enero 4 de 1918.

Virgilio Angulo.

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por el término de treinta días el presente edicto, en lugar visible de este Despacho, en Las Tablas, a 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

El Secretario,

E. Urrutia B.

3 vs. 2.

SECRETARÍA DE FOMENTO

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 19 de Febrero próximo se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento para atender, por medio de contrato, al cuidado y conservación de la baya humana situada en la Bahía de Panamá, más los doce (12) faros instalados en diferentes puntos de la costa del Pacífico.

El pliego de cargos correspondiente pueden consultarlo los interesados los días hábiles en las horas de despacho. Las propuestas deben venir acompañadas del recibo del Tesorero General de la República en que conste que se han depositado doscientos cincuenta balboas (C. 250.00), los que perderá el interesado, si aceptada su propuesta no formalizara el contrato suscritivo dentro de los diez días siguientes.

Las propuestas deben también comprobar estandarizadamente que son aptos para el manejo de todos los aparatos de los faros, en los términos que establece el pliego de cargos.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y el día expresados y se adjudicará provisionalmente el contrato a la persona o compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no sólo en cuanto al precio sino también en lo que respecta a la buena ejecución de la obra y faros según lo dispuesto en el pliego de cargos.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Panamá, Enero 15 de 1918.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguloza.

AVISO OFICIAL

A la Secretaría de Hacienda y Tesoro, ha sido traída la prueba de que en varias botellas de licor de la fabricación nacional se están usando timbres de consumo interno para licores extranjeros especialmente de cerveza, lo cual es contrario a la ley y constituye un fraude a la renta de timbres de garantía para los licores nacionales.

Se hace saber a todas las personas que tengan en su poder licores de fabricación nacional, con los timbres que no les corresponden, que deben hacer comparecer por los fabricantes respectivos a sus timbres por los de garantía de fabricación nacional.

Se concede plazo hasta el 31 de este mes para llevar a cabo el cambio indicado. Pasado este día se procederá a verificar las existencias que se encuentren en tales licores y se impondrán las penas correspondientes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que sufran los asuntos pendientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10. del artículo 233 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Juicio Arjona Q.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1918.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso, no estuviere correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones

de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguloza.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que se ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuita sobre ciento cuarenta hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Obtré.

Nosotros: José María Mendieta, Lisandro Arrocha, Albino Girón, Leonidas Cruz, Adolfo Pisilla, Salvador Norato, Damián González, Victoriano Pino, Felipe y José Inés Tuñón, Simón Mendieta, Celedonio Montenegro, Daniel y Francisco Tejada, a usted manifestamos:

Con la documentación que en seis (6) fojas útiles acompañamos al presente memorial, dejamos comprobado en forma legal, que somos panameños; jefes de familia, agricultores y que no poseemos terrenos propios, por ningún título; y que en jurisdicción del Municipio de Parita, en el lugar denominado "El Limón", existe un globo de terreno que tendrá una extensión superficial de ciento cuarenta (140) hectáreas, poco más o menos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino que da este Municipio conduce al caserío de Portobello; Sur, terreno de don Juan Manuel Porcell; Este, terreno de los hermanos López y otros más; y Oeste, terreno de don Santiago Porcell; y que en el referido globo de terreno no se encuentra ninguna canal de impedimento de las expresadas en el Artículo 206 del Código Fiscal de la República.

En mérito a lo expuesto; y amparados con lo que dispone el Artículo 161 del Código ya citado, nos permitimos pedir a usted con el debido respeto que siempre acostumbramos, se digné adjudicarnos en plena propiedad, las diez hectáreas de labor a que tenemos derecho cada uno de nosotros, para cada uno de los cultivos que más antojados juzgemos, según la calidad del terreno.

El referido globo de terreno lo seguimos llamando "La Unión del Limón".

Pedimos a usted el que a esta solicitud se le dé el curso legal.

Parita, Diciembre 17 de 1917.

José María Mendieta.

Lisandro Arrocha.

A ruegos de Albino Girón, Leonidas Cruz y Adolfo Pisilla, que dicen no saben escribir, fimo yo.

Santiago Bosch.

A ruegos de Salvador Norato, Da-

mian González y Victoriano Pino, que dicen no saben escribir, fimo yo.

A. Adams E.

A ruego de Felipe y José Inés Tuñón y Simón Mendieta que dicen no saber escribir, fimo yo.

Pintarco Batista.

A ruego de Celedonio Montenegro, Daniel y Francisco Tejada, que dicen no saber escribir, fimo yo.

Miguel A. Porcell.

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 8 de Enero de 1918, a las 10 y 50 a. m.; y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Juan M. Porcell A.

E. Thibault.

Secretario

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Dolores Montilla ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Obtré.

Yo, Dolores Montilla, mayor de edad, agricultor, casado, natural y vecino del Distrito de Peas, a usted respetuosamente expongo: que se sirve, a juzgarse gratuitamente y con título de plena propiedad un globo de terreno indultado de diez hectáreas, ubicado en jurisdicción del Distrito de Peas y conocido con el nombre de "El Capacho", bajo los siguientes linderos: por el Norte, predio de los herederos de Juan E. Ureña; Sur, predio de Manuel José Banda; Este, predio de los herederos de Juan E. Ureña y Oeste, el Pozo del Carate. Con las declaraciones que le acompaño, compruebo a usted el derecho que me asiste de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913 y que el terreno que solicito es de los adjudicables.

Pasero que usted, señor Administrador, acceda mi solicitud y le dé el curso de ley.

Obtré, Octubre 11 de 1917.

A ruego de Dolores Montilla que no sabe firmar lo hace,

Manuel María Correa.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto hoy 11 de Enero de 1918, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras Baldías de la Provincia de Herrera,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 2.